

Congreso Europeo: «Libertad de Enseñanza»

P. MAYMÍ.

Una vez más, el Comité Europeo para la Enseñanza Católica (CEEC), de Bruselas, ha organizado un congreso Europeo. Este ha sido en Estrasburgo, del 13 al 15 de abril (1983) y sobre la libertad de enseñanza.

Sobre la libertad de enseñanza porque en varios Estados de Europa la legislación no es muy favorable a dicha libertad o bien ciertos partidos políticos tienden a boicotarla.

En Estrasburgo, sede del Parlamento de Europa, con el fin de lograr mejor la finalidad política del Congreso, a saber: constituir un «dossier europeo» sobre la libertad de enseñanza en cada uno de los países implicados, y presentarlo luego, como fuente de información, a los responsables nacionales, al Parlamento de Europa (sobre todo, a la comisión que se ocupa de la juventud y de la enseñanza), a las Comunidades europeas y al Consejo de Europa. O sea, para que Europa occidental tome conciencia de que la enseñanza libre representa bastantes millones de alumnos y padres, y que así contribuye a la remodelación de una Europa mejor.

Aunque los organizadores y los participantes son católicos, el problema de la libertad de enseñanza se plantea como algo propio de todas las confesiones y de todos los grupos que quieran aportar un tipo específico de educación; no se trata de un monopolio, sino de uno de los derechos del hombre.

La primera jornada se dedicó a la apertura (Mons. A. Daelemans, presidente

del CEEC) y a las ponencias y comunicaciones: «La enseñanza y la educación cristiana en Alsacia» (Hirlemann, Estrasburgo); «Papel específico del Estado, los padres, los alumnos, los educadores y los grupos ideológicos en materia de educación» (De los Santos, Holanda); «Cometido específico de los padres en la organización de la enseñanza» (J. R. van Veen); «Aspectos políticos y jurídicos de la libertad de enseñanza» (P. Degadt, Bélgica); «Libertad de enseñanza y educación en los valores» (M. Lena, Francia).

La segunda jornada fue para los trabajos de grupo, centrados en torno a los temas principales y organizados en función de las posibilidades lingüísticas de los participantes.

Por último, el día 15 tuvo lugar la presentación de los trabajos realizados y la clausura del Congreso, en el Palacio de Europa, con la intervención del señor Barbi (presidente del grupo Partido Popular Europeo, PPE), del señor Beumer (presidente de la Comisión de la juventud, cultura, educación, información y deporte) y del Sr. Pflimlin (vicepresidente del Parlamento de Europa).

La organización del Congreso se ha caracterizado, una vez más, por su seriedad y eficacia, tanto en la preparación como en la realización. El número de participantes, en excelente clima de trabajo y cordialidad, ha llegado a 120, procedentes de ocho naciones: Alemania Federal, Bélgica, España (quince participantes), Francia, Holanda, Irlanda, Italia y Portugal.

* * *

La problemática sobre la libertad de enseñanza se puede agrupar en tres frentes:

1.º ¿Quiénes tienen que decidir en esta materia? Es la *dimensión social*. O sea, qué relaciones hay, en materia de educación, entre la autoridad pública, las familias, las iglesias y los centros educativos. La libertad de enseñanza, ¿es o no algo esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática (lo mismo que la libertad de expresión, de culto, asociación o prensa, por ejemplo)?

2.º Concretando más, ¿por dónde van las *políticas* escolares europeas?, ¿se ajustan a los objetivos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre? ¿Se garantiza debidamente y para todos (no sólo para los que tienen dinero) el ejercicio real de la libertad de enseñanza, en cuanto a la creación de centros, su organización, subvención y accesibilidad, validación de los estudios, etc?

3.º No basta tener libertad; hay que saber para qué tiene que servir. Es el aspecto *educativo*. En este punto la respuesta es clara: se busca la libertad precisamente para realizar el proyecto educativo de la comunidad educativa. Es cuestión de fidelidad; una fidelidad que tiene que llevar a planteamientos importantes y, sobre todo, a un espíritu y a un compromiso exigente.

* * *

En estos tres campos, el Congreso ha insistido, sobre todo, en los puntos siguientes:

1.º *Dimensión social*

El *monopolio* educativo por parte del Estado es contrario a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. No hay democracia verdadera sin el respeto efectivo de los derechos humanos. No basta la afirmación teórica o formal de la libertad de enseñanza; hay que llegar a la libertad efectiva (dando los medios económicos pertinentes).

No se trata de oponer el poder público (como si siempre fuese opresivo) y la iniciativa privada (como si siempre tuviese la debida formación y altura); se trata de armonizarlos:

Corresponde al *poder público* garantizar el derecho de los jóvenes a la educación y a la inserción social y profesional; garantizar el derecho de los padres a la libertad de conciencia y a elegir libremente la escuela para sus hijos; garantizar el nivel de enseñanza y la competencia de los organizadores de la misma.

Los *padres* son los primeros responsables de la educación de sus hijos; son sus representantes. Ciertamente no es nada fácil encontrar el debido equilibrio entre esa responsabilidad y el respeto a la libertad y a la orientación propia que tienen los jóvenes. Los padres tienen que desarrollar las capacidades de sus hijos y deben respetar su vocación. Por desgracia, muchos padres se desentenden de su tarea o la ceden a la escuela.

Ahora bien, a los padres corresponde el fijar los principios educativos esenciales; al Estado sólo le toca organizarlos. El hombre es antes que el Estado; los derechos del hombre, los derechos de los padres están antes que los del Estado. Pero corresponde al Estado velar por el ejercicio libre y real de estos derechos.

La *escuela católica* tiene que estar abierta para todos, pero cumpliendo su cometido: ofreciendo un proyecto educativo cristiano (y respetando, al mismo tiempo, las ideas de cada cual).

Es propio de los *obispos* determinar cuáles son las escuelas católicas; sostenerlas; comprobar la calidad de su enseñanza religiosa y del espíritu evangélico que debe reinar en ellas.

Los *educadores* determinan en buena medida la educación concreta que se da en un centro. A veces no es fácil encontrarlos de modo que se identifiquen con el proyecto educativo. Por supuesto, tienen que ser objetivos, no imponerse, dar testimonio de vida cristiana, orientar a los alumnos hacia una vida de adulto libre y responsable. Hay que favorecer el compromiso personal y la iniciativa crítica. Se tienen que ir creando cauces de participación, mediante los cuales todos los miembros de la comunidad educativa intervengan más y más en la educación.

2.º *Dimensión política y jurídica*

Puede comprobarse que en los países donde es más efectiva la libertad de enseñanza se hace más fácil la colaboración entre los distintos estamentos educativos y, sobre todo, ha disminuido el riesgo de politizar la cuestión educativa: en vez de someterla a los intereses y a las confrontaciones de los partidos de turno, se buscan mejor los verdaderos objetivos de la escuela.

Respetar la libertad de enseñanza es respetar la pluralidad en cuanto a los tipos de educación y enseñanza, de acuerdo con las convicciones religiosas y filosóficas de los padres (libertad formal de enseñanza). Este respeto implica, para los padres, el derecho a fundar escuelas y a escogerlas; el derecho, para los organizadores, a la libertad, no sólo de métodos, sino, sobre todo, respecto del contenido de la enseñanza y del reconocimiento del valor legal de los certificados de estudios (debidamente controlados por el poder público). Pero todo esto no pasa de teoría, mientras no haya los medios económicos para llevarlo a acabo (libertad material de enseñanza). O sea, la gratuidad del ejercicio real de la libertad de enseñanza sólo es posible cuando el poder público proporciona los medios económicos suficientes para cubrir todos los gastos necesarios para crear y mantener los centros educativos (de modo que el personal docente no estatal tenga, sin embargo, los mismos derechos económicos y sociales que los demás; y de modo que la obtención de créditos públicos esté sometida solamente a normas objetivas, comunes a todos los establecimientos educativos del mismo lugar, sin que influyan para nada en el proyecto o en la contratación de los educadores).

Evidentemente el Estado tiene derecho al control financiero (respecto a la utilización de los fondos concedidos) y al control académico (verificación del valor de los certificados). Pero nada más.

La libertad de enseñanza en todos sus aspectos, y los medios para ejercerla de verdad, deberían estar garantizados por la Constitución de cada país o

mediante leyes orgánicas estables. Además, tanto en el plano nacional como en el internacional, tendría que establecerse la debida protección jurídica, adaptada y eficaz, de la libertad de enseñanza, en todos sus aspectos.

3.º *Dimensión educativa*

El Congreso ha empezado haciendo notar que los reproches de elitismo y adoctrinamiento que a veces se dirigen a los promotores de la libertad de enseñanza, tienen más de actitud política que de preocupación pedagógica por el verdadero objetivo de esa libertad de enseñanza. Aunque también es verdad que tales reproches pueden ser ocasión para que la enseñanza libre haga examen de conciencia, para evitar desviaciones y fallos siempre posibles. Lo cierto es que la escuela católica tiene que contribuir a poner orden y jerarquía en medio de ese alud caótico de informaciones y de puntos de vista con que es bombardeada la juventud actual; tiene que proponerles, en un clima de libertad, significaciones profundas, en función de un proyecto de vida y de sociedad. En fin, tiene que interesarse especialmente por los más necesitados.

Preocuparse excesivamente de que el proyecto educativo católico coincida con otros proyectos puede llevar a un proyecto educativo disminuido, a un pluralismo horizontal, neutro y abstencionista, en el que fácilmente podemos perder la identidad. Optamos por el pluralismo vertical; o sea, por la coexistencia de proyectos educativos específicamente distintos, en función de objetivos específicos. Esto supone autenticidad, honestidad y respeto a los demás, en vez de actitudes de superioridad o autosuficiencia.

Para llevar adelante un proyecto educativo se requiere que el organizador de la enseñanza pueda escoger a los colaboradores precisamente en función de su fidelidad a dicho proyecto. Es capital. La admisión de un nuevo educador no es sólo algo jurídico; tiene que ser, sobre todo, un compromiso moral de fidelidad al proyecto educativo. El estatuto jurídico del educador no debe prevalecer nunca sobre las condiciones que se requieren razonablemente para ser educador en función de tal proyecto educativo concreto. A veces la realización del proyecto educativo puede, en cierta manera, recortar la libertad académica del profesor, al menos en cuanto que éste debe manifestar discreción y reserva respecto de los educandos y respecto del proyecto educativo.

Por su parte, los padres buscan un proyecto educativo en la línea de su propia concepción del hombre y del mundo, y en la línea del desarrollo personal de sus hijos. Un proyecto, además, que garantice no sólo la disponibilidad de la escuela (que tiene que tener muy en cuenta a los padres), sino la participación real de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los jóvenes buscan, en la escuela, acogida, o sea, disponibilidad y capacidad

de escucha; buscan veracidad y autenticidad en los educadores; buscan una jerarquía de valores, dentro de la libertad y con la metodología más adecuada (proyectos comunes, participación, actividades paraescolares, etc.).

La escuela católica tiene que colaborar en un proyecto social liberador, justo, preocupado por la paz. Tiene que formar ciudadanos responsables; es decir, críticos frente a la sociedad; capaces de reflexionar, de enfrentarse con las situaciones y participar, provistos de un lote de valores, especialmente el compromiso social voluntario y gratuito.

Hablar de libertad de enseñanza no es abogar por la anarquía y la falta de estructura. Consiste en reconocer las responsabilidades de cada comunidad educativa, tanto en la enseñanza libre como en la estatal. Cada escuela católica tiene que precisar o releer su proyecto educativo en función de cuatro coordenadas: el proyecto educativo global de la propia nación; el Evangelio; la Iglesia, y el Centro mismo.

En fin, el ejercicio real de la libertad de enseñanza supone protección y promoción:

1.º *Protección.*—Para realizar el proyecto educativo la comunidad educativa tiene que tener autonomía administrativa, financiera y pedagógica. Evidentemente no se trata de una autonomía total: debe ejercerse dentro del marco de las leyes del propio país (aunque al mismo tiempo los ciudadanos deben ir provocando las transformaciones oportunas de dichas leyes, para lograr una sociedad más humana).

Este proceso implica que no se confundan Estado y Nación. El Estado no puede reemplazar a las personas ni a las comunidades, a la hora de trazar el proyecto educativo de todos los centros. Su cometido es simplemente crear las condiciones aptas para que los ciudadanos asuman sus propias responsabilidades; las condiciones adecuadas para que las comunidades educativas puedan llevar a cabo sus proyectos.

Por supuesto, no se trata de defender privilegios de grupo, ni siquiera la propia confesionalidad. Reivindicamos solamente la libertad necesaria para que todas las escuelas puedan enseñar y educar de verdad.

Se requiere, en fin, que los organizadores de cada centro vayan logrando que los padres, los educadores y los alumnos conozcan cada vez mejor el proyecto educativo, se identifiquen con él y, mediante una evaluación continua, lo vayan mejorando constantemente.

2.º *Promoción.*—Así como el Estado tiene que crear las condiciones de expresión de una comunidad libre y responsable, de la misma manera esta comunidad tiene que crear, a través del proyecto educativo, las condiciones para la estructuración de la libertad de los jóvenes.

Todo proyecto educativo debe, no sólo respetar sino promover la libertad de todos. Un proyecto sin libertad sería adoctrinamiento, alienación, colonización. La finalidad de todo proyecto se cifra precisamente en formar hombres libres, conscientes y responsables.

Antes, la escuela católica era más bien la escuela hecha por los católicos, para los católicos y orientada a la Iglesia. Hoy es más bien la escuela promovida por una comunidad de cristianos, para todos, y orientada a un mundo más humano, completado y salvado por Jesucristo. O sea, lo primero no es reproducir cristianos, sino crear personalidades abiertas y maduras, que algún día pueden ser también capaces de acoger la Palabra de Dios. En este sentido, la Iglesia católica puede estar al servicio de todos los que se acerquen a ella.

Todo proyecto educativo tiende a un modelo de hombre y de sociedad. Estos modelos no pueden ser nunca definitivos (se trocarían en ideología y en idolatría). Pero en la escuela católica tiene que haber siempre una referencia fundamental: la persona de Jesucristo. Todos los demás valores (caridad, paz, fidelidad, generosidad, disciplina...) no pueden ser más que concreciones del valor único que es Jesús; no son más que puntos de referencia y mediaciones, las cuales también tienen que ser evangelizadas.

El proyecto educativo católico integra en un mismo acto pedagógico la información, la instrucción y la formación cristiana; esto requiere la interdisciplinariedad cristiana del conjunto, la formación apropiada de los educadores y el testimonio vivo dentro de la misma comunidad educativa; una comunidad abierta a todos y arracimada en torno a un núcleo comunitario de creyentes (educadores, padres, alumnos), en comunión con la Iglesia.